

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 16 de 1998.

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37, el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 hizo entrega al Tribunal en carácter de depósito, el automotor marca BMW modelo 520 i, dominio colocado AC 169 RM, que fuera secuestrado en la causa N° 6822/96 del registro de la Secretaría N° 15 de dicho Juzgado, caratulada "DE CATARINI, IVO Y OTROS S/INF. LEY 23.737".

Que a fs. 40 vta. y fs. 44, el Juzgado mencionado informa que no consta en la causa solicitud alguna para la devolución del vehículo, y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 10 bis de la Ley N° 20.785, el art. 3° de la Ley N° 23.853, lo dispuesto por resoluciones N° 294/94 y 170/95 del Tribunal, y en atención al tiempo transcurrido sin que medie novedad al respecto, corresponde afectar el bien en cuestión a la Corte Suprema de Justicia, a fin de evitar su deterioro y regularizar su situación registral.

Que esta Corte, estableció el procedimiento a seguir en estos supuestos (artículo 4° de la acordada N° 55/92), a fin de adecuar la documentación del automotor a las disposiciones vigentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca BMW modelo 520 i, dominio colocado AC 169 RM, secuestrado en la causa N° 6822/96 caratulada "DE CATARINI, IVO Y OTROS S/INF. LEY 23.737" radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 8.

2°) Oficiar -por intermedio de la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal- al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a fin de que expida la documentación que corresponda.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION